

Información web en materia de sostenibilidad relativa a los productos financieros que promueven características medioambientales o sociales (Art. 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 SFDR)**Unifond Moderado, FI**

ISIN Clase A: ES0182035032

ISIN Clase C: ES0182035008

ISIN Clase I: ES0182035016

ISIN Clase P: ES0182035024

Código LEI: 213800Q8JO2A6Y6SPJ18

a) Resumen

El Fondo promueve características medioambientales y/o sociales a través de la inversión en compañías y emisores cuya gestión de las cuestiones ASG sigue unos estándares de buenas prácticas. Es decir, el Fondo busca invertir, en última instancia, en empresas y emisores públicos o privados que, a través de su gestión medioambiental, social y de gobernanza, contribuyan a las características sostenibles perseguidas por el Fondo.

Las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo a través de sus inversiones son las siguientes:

- Los aspectos medioambientales que hacen referencia a la eficiencia en el uso de los recursos (agua, energía, etc.), disminución de las emisiones de gases efecto invernadero, disminución de las emisiones tóxicas, la gestión de residuos, la eficiencia energética, el desarrollo de productos sostenibles y las compañías que integren los factores medioambientales en la toma de decisiones.
- Los aspectos sociales que hacen referencia a los derechos laborales, políticas contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso, al fomento de la cohesión social, cumplimiento de los derechos humanos, la divulgación de la información sobre cuestiones de seguridad laboral, las relaciones laborales y derechos de los trabajadores, favorecer la salud y seguridad de los empleados de los proveedores en la cadena de suministro, promover la seguridad de los productos o reducir las ventas abusivas.

Para los activos que promueven características medioambientales o sociales, se garantiza además que se cumplan unos criterios mínimos en relación con la buena gobernanza, por ejemplo, en cuestiones como la diversidad e independencia del consejo de administración, medidas anticorrupción, transparencia fiscal o la protección de datos personales.

El Fondo tiene previsto asignar al menos el 51% de su patrimonio en compañías o emisores que promuevan características medioambientales y/o sociales positivas. Dentro de esa asignación, habrá un mínimo del 10% del patrimonio en inversiones sostenibles que cumplan el artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre divulgación (SFDR).

No hay asignación mínima específica a objetivos medioambientales o sociales siempre que se cumplan con el mínimo global del 10% entre inversiones con objetivos medioambientales e inversiones con objetivos sociales.

El Fondo tiene en cuenta algunas de las principales incidencias adversas (PIAS), recogidas en el Cuadro 1, Anexo I, del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, sobre los factores de sostenibilidad y realiza un seguimiento periódico de los indicadores definidos por estas incidencias adversas, utilizando la

información de las compañías o emisores en los que se invierte, proporcionados por el proveedor externo de datos ASG seleccionado por la Gestora. Esta información permite hacer una valoración de los efectos negativos que las inversiones realizadas por el Fondo pueden causar sobre los factores de sostenibilidad.

La Gestora cuenta con una política de implicación en la que se recogen los principios y criterios generales que determinan el modo en que los fondos de inversión gestionados por UNIGEST SGIIC se relacionan, supervisan e implican en las compañías en las que invierten.

No se ha establecido un índice de referencia específico para la consecución de los aspectos medioambientales que promueve el Fondo.

b) Sin objetivo de inversión sostenible

Este producto financiero promueve características medioambientales y/o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible. No obstante, se compromete a mantener un porcentaje mínimo del 10% de su patrimonio en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental y/o social, según el artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre divulgación (SFDR).

A través de las inversiones sostenibles, se persigue la inversión en actividades económicas que contribuyan a alguno o varios de los siguientes objetivos:

- Mitigación del cambio climático
- Adaptación al cambio climático
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
- Transición hacia una economía circular
- Prevención y control de la contaminación
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas
- Reducción de las desigualdades
- Integración social y refuerzo de las relaciones laborales
- Promoción del trabajo decente y crecimiento económico

Con respecto a dichos objetivos se revisa cómo las compañías o emisores, públicos o privados, a través de las inversiones directas o indirectas que realiza el Fondo, cumplen cualquiera de las siguientes casuísticas:

- Contribución por los indicadores de las principales incidencias adversas PIAs: Se considera que las empresas que se encuentran en el 25% de las mejores puntuaciones dentro de su sector, en dos o más de las principales incidencias adversas obligatorias del Cuadro 1, del Anexo I, del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, contribuyen a los objetivos sostenibles del Fondo.
- Alineación con la Taxonomía de la UE: Se considera que las empresas con ingresos alineados con la Taxonomía contribuyen a los objetivos sostenibles.

- Alineación de ingresos sostenibles (ODS): Se considera que las empresas con ingresos, superiores o iguales al 20%, por productos y/o servicios alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos por la ONU, contribuyen a los objetivos sostenibles del Fondo.
- Alineación con las mejores prácticas en la reducción de emisiones y objetivos de cero emisiones netas.

Cumplir con los puntos anteriores se consigue que las inversiones sostenibles contribuyan, entre otros, a una reducción de emisiones gases efecto invernadero, reducción de la huella de carbono, reducción de los residuos, mejorar la diversidad de género en la junta directiva, reducir la mortalidad materna, infantil y combatir enfermedades, reducir las desigualdades económicas, sociales y políticas.

Para garantizar que las inversiones sostenibles, tanto directas como indirectas, no causan un perjuicio significativo a ningún otro objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, se considerarán todos los indicadores de las principales incidencias adversas (PIAs) recogidos en la tabla 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 y un indicador relevante de cada una de las Tablas 2 y 3 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

Así, se comprobará el cumplimiento de que no existan impactos negativos en base a unos umbrales de relevancia definidos. Si estos umbrales no se cumplen no se asegura el principio de no causar perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, y las inversiones no pueden considerarse inversiones sostenibles.

Periódicamente se revisan los valores de estos indicadores para poder garantizar que las inversiones sostenibles siguen invirtiendo en actividades económicas que contribuyan a un objetivo medioambiental o social y no causen un perjuicio significativo a ningún otro objetivo de inversión sostenible medioambiental o social.

c) Características medioambientales o sociales del producto financiero

Las características medioambientales o sociales que promueve el Fondo a través de sus inversiones pueden incluir:

- Aspectos medioambientales que hacen referencia a la eficiencia en el uso de los recursos (agua, energía, etc.), disminución de las emisiones de gases efecto invernadero, disminución de las emisiones tóxicas, la gestión de residuos, la eficiencia energética, el desarrollo de productos sostenibles y las compañías que integren los factores medioambientales en la toma de decisiones.
- Aspectos sociales que hacen referencia a los derechos laborales, políticas contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso, al fomento de la cohesión social, cumplimiento de los derechos humanos, la divulgación de la información sobre cuestiones de seguridad laboral, las relaciones laborales y derechos de los trabajadores, favorecer la salud y seguridad de los empleados de los proveedores en la cadena de suministro, promover la seguridad de los productos o reducir las ventas abusivas.

Para los activos que promueven características medioambientales y/o sociales, se garantiza además que se cumplan unos criterios mínimos en relación con la buena gobernanza, por ejemplo, en cuestiones como la diversidad e independencia del consejo de administración, medidas anticorrupción, transparencia fiscal o la protección de datos personales.

d) Estrategia de inversión

El proceso de toma de decisiones de inversión se constituye en torno a dos fases complementarias en las que se analizan tanto las variables financieras como las variables extra financieras que atañen al Fondo.

Para el análisis de las variables extra financieras, la Gestora cuenta con una herramienta suministrada por un proveedor de datos de reconocido prestigio, Clarity AI, que proporciona información de las características e indicadores ASG de compañías, gobiernos y otras IIC. Aun así, en el supuesto de no disponer en la herramienta de información ASG para algunos activos, el Gestor podrá acudir a otras fuentes de datos alternativas (Bloomberg/Sustaynalitics,.....).

La Gestora aplica criterios excluyentes para la selección de las inversiones directas e indirectas a través de otras IIC, de aquellas compañías/emisores cuyo modelo de negocio mayoritariamente esté relacionado con prácticas consideradas controvertidas críticas y que no se consideran alineadas con valores medioambientales y/o sociales. Para este análisis se utilizará información del proveedor indicado anteriormente que permite identificar estas prácticas. Así, se excluirán del universo de inversiones aquellas relacionadas con: (1) Exclusión total: armamento controvertido; (2) Exclusión en base a un umbral máximo del 10% en el porcentaje de los ingresos de la compañía: producción de combustibles fósiles no convencionales, entretenimiento para adultos, casinos y empresas de apuestas, excepto las de titularidad de concesión mayoritariamente pública o destinadas a fines sociales e investigación con células madre embrionarias.

No obstante, de forma residual puede encontrarse alguna inversión en las actividades controvertidas anteriores debido a la inversión en otras IIC, en la medida que dichas IIC subyacentes podrían no estar sujetas a las mismas o similares exclusiones que aplica la Gestora. El porcentaje en estas inversiones, que será en todo caso residual, se revisará periódicamente tomando las medidas necesarias según la relevancia y magnitud de lo observado.

El proceso de selección de las inversiones en compañías y emisores, tanto públicos como privados, de forma directa o indirecta a través de la inversión en otras IIC, a excepción de las inversiones en instrumentos financieros derivados y la liquidez, se aplicará con carácter general según el siguiente esquema:

Para todos los activos en cartera se requiere

- Cumplir con los criterios de exclusión referidos en los párrafos anteriores.
- Observar la puntuación en el ámbito de la Gobernanza de cada activo.

Proceso de selección de inversiones que promocionan características medioambientales y/o sociales o que presentan un objetivo de inversión sostenible

- La Gestora, sobre la base de la preselección de activos realizada durante el proceso de análisis de variables financieras, efectuado en línea con la política de inversiones del Fondo, analiza los criterios extra financieros de dichos activos utilizando la herramienta citada anteriormente, que proporciona información de las características e indicadores ASG.
- Las IIC en las que se invierta, además de tener que cumplir los requerimientos en puntuación indicados a continuación, se cumplirá que en su mayoría promueven o tienen como objetivo características ASG (art. 8 y art. 9 Reglamento (UE) 2019/2088 – SFDR), considerando para el cálculo del porcentaje, el porcentaje invertido en dichas IIC y el porcentaje que estas a su vez

invierten en activos que promueven características medioambientales o sociales o tienen objetivos sostenibles, coherentes con las características medioambientales o sociales que promueve el Fondo.

- Una vez descartados los activos que no cumplan con el criterio mínimo en materia de Gobernanza, la Gestora analiza el resto de los activos susceptibles de ser incorporados en la cartera del Fondo. Para ello, el Gestor obtiene la puntuación de cada activo, para el ámbito Medioambiental y el ámbito Social.
- En el caso de que la inversión a realizar fuera directa y no a través de IIC, adicionalmente a los puntos anteriores, la puntuación ASG de la compañía o emisor de la inversión a realizar, ha de estar situada por encima del 25% de las compañías del mismo sector, de acuerdo a nuestro proveedor de datos ASG (No aplicable a emisores públicos).

Proceso de selección de activos sin relevancia en la promoción de características medioambientales y/o sociales del Fondo

Con objeto de controlar la existencia de este tipo de activos en cartera y su impacto sobre las características promovidas por el Fondo, se establecen los siguientes requisitos a nivel total cartera del Fondo:

- Se establece un umbral medio mínimo ponderado de puntuación de todos los activos en cada uno de los ámbitos Medioambiental y Social.
- Se establece un umbral medio mínimo ponderado de puntuación total, en base a las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ámbitos ASG (Medioambiental, Social y Gobernanza), que debe mantener siempre la cartera del Fondo.

En el caso de que la puntuación total ASG del Fondo descienda del umbral de puntuación fijado, según la puntuación indicada a continuación, se pondrá en conocimiento del Comité de Inversiones de la Gestora del Fondo para establecer un plan de remediación inmediato.

Según lo indicado anteriormente, los elementos vinculantes de la estrategia de inversión, para la promoción de características medioambientales y/o sociales, tras aplicar los criterios de exclusión a toda la cartera de inversión, son los siguientes, siguiendo un esquema de puntuaciones, proporcionada por el proveedor de datos ASG, en una escala de 1 a 100, donde 1 es la peor puntuación y 100 es la mejor.

1.- A nivel activo: Los activos en los que invierte el Fondo con el objetivo de promover características medioambientales y/o sociales mantendrán:

- Una puntuación en el ámbito de la Gobernanza superior o igual a 50 puntos.
- Una puntuación superior o igual a 60 puntos en el ámbito Medioambiental o en el ámbito Social.

2.- A nivel fondo: Para contar con unas garantías mínimas en las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo, se ha de cumplir:

- Para los activos de la cartera que no promueven las características medioambientales y/o sociales se exigirá siempre una mínima puntuación de 40 puntos en el ámbito de la Gobernanza.
- La puntuación media ponderada de todos los activos que conforman la cartera del Fondo para cada uno de los factores que miden el cumplimiento de las características medioambientales y/o sociales será superior o igual a 50 puntos, es decir, la puntuación en el ámbito Medioambiental y la puntuación en el ámbito Social del Fondo tienen que ser superior o igual a 50 puntos.

- La puntuación total ASG del Fondo (obtenida en base a las puntuaciones de cada ámbito ASG) debe ser superior o igual a 60 puntos.

e) Proporción de inversiones

El Fondo tiene previsto asignar al menos el 51% de su patrimonio en compañías o emisores que promuevan características medioambientales y/o sociales positivas. Dentro de esa asignación, habrá un mínimo del 10% del patrimonio en inversiones sostenibles que cumplan el artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre divulgación (SFDR).

El resto del patrimonio se compone de inversiones que no se ajustan a las características medioambientales y/o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles como son los activos sin puntuación ASG o con puntuación que no cumple con lo requerido, activos líquidos, y la inversión en instrumentos financieros derivados. Estas inversiones fluctúan en función de los flujos de inversión y son accesorias a la política de inversión garantizando la consecución de la promoción de las características medioambientales y sociales del Fondo.

f) Seguimiento de las características medioambientales o sociales

Para medir la consecución de cada una de las características medioambientales y/o sociales y demostrar la alineación de las inversiones realizadas, directa o indirectamente a través de las IIC subyacentes, se utilizarán unos indicadores de sostenibilidad, proporcionados por el proveedor externo de datos ASG seleccionado por la Gestora, Clarity AI, a partir de datos facilitados por las compañías o que pueden basarse en cálculos estimados en base a algoritmos y metodologías propias del proveedor de datos ASG.

En base a estos indicadores, el proveedor de datos proporciona unas puntuaciones para cada compañía/emisor a nivel de cada uno de los ámbitos ASG (Medioambiental, Social y Gobernanza) que serán utilizadas para comprobar si las inversiones que se realizan promueven las características medioambientales y/o sociales pretendidas, además de una puntuación total ASG, como combinación de las puntuaciones obtenidas en los ámbitos ASG (Medioambiental, Social y Gobernanza).

Se sigue un esquema de puntuaciones en una escala de 1 a 100, donde 1 es la peor puntuación y 100 es la mejor.

Los principales indicadores, suministrados por el proveedor de datos y empleados por la Gestora para medir cada una de las características medioambientales y/o sociales, serán:

- Indicadores Medioambientales: Indicadores de eficiencia energética, total consumo de energía, indicadores de huella de carbono, indicadores de reducción de emisiones de carbono, indicadores de reciclado de residuos, total de residuos, consumo de energía renovable.
- Indicadores Sociales: Políticas contra los derechos laborales, condiciones de trabajo y satisfacción de los empleados (media de horas de formación, políticas de desarrollo profesional de los empleados, rotación de empleados...), salud y seguridad de los trabajadores (fallecimientos de empleados, tasa total de heridos,...), calidad y seguridad de los productos (Política del sistema de gestión de calidad,...), derechos laborales de los proveedores, política de derechos humanos, objetivos de diversidad e igualdad de oportunidades, mujeres empleadas, brecha salarial entre hombres y mujeres.

- Indicadores de Buena Gobernanza:
 - o para la parte de gobierno corporativo: la composición del consejo, número de mujeres en el consejo, la independencia de los miembros del consejo, la remuneración, el control y propiedad de la empresa y la contabilidad.
 - o para la buena gobernanza y ética empresarial: política de ética empresarial, propiedad intelectual, herramientas de mejora de la ética empresarial, relaciones con países y organizaciones sancionados, política de soborno y corrupción.

Adicionalmente, se realizará un seguimiento de las principales incidencias adversas seguidas por el fondo, realizando de forma periódica una medición de los indicadores asociados. Esta información permite hacer una valoración de los efectos negativos que las inversiones realizadas por el Fondo pueden causar sobre los factores de sostenibilidad.

El Fondo tiene en cuenta las siguientes principales incidencias adversas (PIAs) recogidas en el Cuadro 1, Anexo I, del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288:

- Emisiones de gases de efecto invernadero.
- Huella de Carbono.
- Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles.
- Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.
- Diversidad de género de la junta directiva.
- Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

Se podrá encontrar la información sobre las PIAs sobre los factores de sostenibilidad en la Información Pública Periódica.

g) Métodos

La Gestora ha desarrollado un procedimiento interno para la medición de la consecución de las características medioambientales y/o sociales que promueve este producto financiero y que permite clasificarlo como sostenible con arreglo al art. 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre divulgación (SFDR).

Este procedimiento determina, tras considerar aquellas inversiones no excluidas y por cumplir los requisitos en materia de Gobernanza o por ser, en su mayoría, una IIC que también promueve o tiene como objetivo las características medioambientales que sigue el Fondo (art. 8 o art. 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR)), una puntuación para cada factor considerado en la promoción de las características medioambientales y/o sociales del Fondo, así como una puntuación global a nivel fondo.

De forma periódica, se analizará el cumplimiento de los criterios establecidos dentro de la información precontractual del producto financiero.

h) Fuentes y tratamiento de datos

La fuente de datos principal empleada para evaluar las características medioambientales promovidas por el producto es Clarity AI, un proveedor de información extra financiera de reconocido prestigio, pudiendo el gestor acudir también a otras fuentes de datos alternativas (Bloomberg/Sustaynalitics,...) cuando sea necesario, por falta de información ASG en el primer proveedor de datos o para contraste. La metodología de riesgos ASG del proveedor de datos principal tiene como objeto evaluar la materialidad financiera asociada al impacto de los factores medioambientales, sociales y de gobernanza sobre la gama de productos ofertada por la entidad. A estos efectos, el proveedor de datos sostiene que su metodología se basa en tres pilares fundamentales:

- Amplia cobertura de la información: combinación de más de cincuenta fuentes de información sobre un modelo de estimación sofisticado que permite evaluar la gestión ASG de las entidades.
- Fiabilidad de la información: implementación de algoritmos de control de calidad con aprendizaje automático, combinado con el conocimiento de expertos en ASG.
- Adaptación de la metodología: posibilidad de adaptar determinados parámetros sobre la metodología aplicada sobre los siguientes factores:
 - Las compañías que se escogen de referencia para la construcción del rating.
 - El umbral mínimo de materialidad ASG aplicable sobre el cómputo.
 - El tratamiento otorgado a la información no disponible y los requerimientos en materia de disponibilidad de los datos.

La metodología de selección de información extra financiera del principal proveedor de datos se encuentra categorizada entre información cuantificable, políticas implementadas e información controvertida publicada por los medios de comunicación. Adicionalmente, se propone contar con fuentes de datos alternativas para poder valorar los factores ASG.

Metodología de generación de la puntuación ASG a través del principal proveedor de datos

- Universo elegible: La puntuación otorgada se realizará teniendo en consideración el universo total de organizaciones dentro del sector, y en base a la actuación realizada por las compañías del sector que presenten una mejor evolución ASG (estrategia "Best-in-class"). La escala de puntuación oscilará entre el 1 (peor) y el 100 (mejor).
- Matriz de materialidad: La puntuación ASG otorgada se obtiene a través de una matriz de materialidad predefinida por el proveedor en la que cada una de las categorías ASG se compone de un conjunto de subcategorías, las cuales a su vez están conformadas por un conjunto de métricas y submétricas. Ante el presente escenario, se ha otorgado una serie de ponderaciones sobre las submétricas y métricas en función del sector en el que se encuentre la organización. Una vez que se realiza el correspondiente sumatorio, se puede conocer la ponderación designada a cada uno de los pilares ASG sobre el total del 100%.
- Tratamiento de la información no disponible y homogeneización de la escala de puntuación: En el supuesto de que la información ASG de un activo no se encuentre disponible en el principal proveedor de datos o que esta tenga un grado de cobertura inferior al 50%, el Gestor podrá acudir a otras fuentes de datos alternativas.

i) Limitaciones de los métodos y los datos

La principal limitación encontrada a la hora de aplicar los métodos descritos, tanto para los indicadores seleccionados para conseguir la promoción de los criterios ASG del Fondo como para las principales incidencias adversas, reside en la falta de cobertura para determinados indicadores y coherencia entre los distintos proveedores, principalmente propiciada por la falta de homologación en la divulgación de información por parte de las propias compañías. Por este motivo, se realizan análisis periódicos, mediante la colaboración con nuestro proveedor de datos principal, de la cobertura y calidad del dato para asegurar la robustez y fiabilidad de los indicadores utilizados.

Se espera que las compañías mejoren el desglose de sus datos en el futuro próximo, por lo que estas limitaciones actuales no deberán suponer un impedimento para lograr la consecución de las características medioambientales que promueve el Fondo a medio plazo.

j) Diligencia debida

La Gestora realiza revisiones de diligencia debida de los datos internos y externos de forma continua, y si los proveedores de datos utilizados modifican la cobertura de datos ASG.

La Gestora también aplica un proceso de diligencia debida sobre las inversiones realizadas para integrar las características ASG que promueve el Fondo, supervisando de forma periódica el cumplimiento de los requisitos ASG del Fondo por los equipos pertinentes. Se dispone de un protocolo de actuación ante los posibles incumplimientos que pudieran detectarse, tanto en la primera y/o segunda línea de defensa, proponiendo las acciones correctivas necesarias (informar al equipo gestor, elevar al comité correspondiente, etc.).

k) Políticas de implicación

En la política de implicación de la Gestora, se recogen los principios y criterios generales que determinan el modo en que los fondos de inversión gestionados por UNIGEST SGIIC se relacionan, supervisan e implican en las compañías en las que invierten, en calidad de accionistas de éstas, así como el modo en que se ejercen los derechos asociados a las acciones.

El principio que rige esta política es la defensa de los derechos de los partícipes, de modo que las actuaciones se realicen en beneficio exclusivo de éstos. Extendiéndose la actuación a un compromiso con los partícipes, de modo que las decisiones de voto y el ejercicio de los derechos que le corresponden como tales, se basen en criterios de rentabilidad, así como en otros factores extra financieros, siempre en interés de los partícipes.

De acuerdo con la misión y los valores del Grupo Unicaja Banco, la inclusión de criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (en adelante ASG) y su integración en la gestión de las inversiones, pueden tener un efecto favorable en los resultados financieros a largo plazo de las empresas y contribuir a un mayor progreso económico y social.

La integración de los criterios ASG en la gestión de las inversiones como principio de actuación es compatible con el establecimiento, en caso de considerarse oportuno, de criterios de exclusión de ciertos activos de la cartera de inversión. El análisis ASG tiene vocación de aplicación en la totalidad de los activos de la cartera y persigue una mejora constante a largo plazo.

De forma general, Unigest tiene una vocación de inversión a largo plazo, y es por ello que se fomentará el diálogo con las compañías y/o proveedores de productos financieros como principal mecanismo para mejorar la sostenibilidad de las compañías donde invierte.

I) Índice de referencia designado

Para la gestión de este producto financiero no se ha establecido un índice de referencia específico para medir la alineación de la cartera con las características medioambientales que promueve.